



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2207

30/03/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 306.
COPEX 1 - 240.

Nos dirigimos a Uds. con relación a la liquidación de las letras de exportación con vencimiento a partir del 01.04.94, a ser cursadas a través de los convenios de pago y créditos recíprocos y que, por encontrarse comprendidas en los términos de la Comunicación "B" 5569 del 22.03.94, deben ser pagadas directamente al Banco de Inversión y Comercio Exterior (B.I.C.E.).

En tal sentido, a efectos de posibilitar dicho pago el día de vencimiento de las letras oportunamente redescontadas por el Banco Central, las entidades deberán presentar entre las 12:00 y las 13:00 (ventanilla 23 a 26), en forma separada del resto de la información, las fórmulas 116, 1989 y 2600 correspondientes, conforme es de práctica, con la salvedad de que en la fórmula 2600 se debe informar:

- Valor: El día de presentación.
- Banco intermediario: La entidad local pagadora.
- Banco Corresponsal Recibidor: Banco de la Nación Argentina; Ciudad New York; Dirección Swift "NACN US 33".
- Entidad Autorizada: Banco de Inversión y Comercio Exterior; N° de cuenta en el corresponsal recibidor: 000909601000.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Raúl Omar Planes
Gerente de Mercado Abierto

Hector Biondo
Subgerente General
Area Operativa